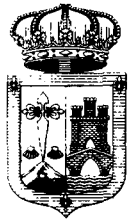


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 7 de Diciembre de 1993

Año XII.— Núm. 148

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		
Orden por la que se establecen Precios Públicos en determinadas actividades realizadas por la Biblioteca Pública	3.771	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.771	3.773
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.772	

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos	3.773
Notificación de propuesta de resolución	3.773
Notificaciones de resoluciones	3.773
Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública	3.774

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		
Notificación sanción infracción simple a Carlos Santamaría Palacios	3.774	
Administración de Calahorra		
Edictos de notificación de embargo de cuentas bancarias	3.775	
Edictos de notificación de embargo de vehículos	3.776	
DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Extravío de depósitos necesarios sin interés	3.777	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		
Actas de Liquidación		3.777
Actas de Infracción		3.778
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA		
Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos a que se llegaron con afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Lardero, Carretera N.111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, tramo: del p.k. 326,5 al 332,0". Clave: 1-LO-273. Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja		3.782

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
Notificación de sanción de tráfico	3.782	Expediente de modificación y concesión de crédito extraordinario 1.93	3.783
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Exposición pública de padrones cobratorios	3.782	Expediente de enajenación por subasta de un solar	3.783
Apertura del periodo de cobranza de Precios Públicos y Tasas	3.782	AYUNTAMIENTO DE VINEGRA DE ARRIBA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	3.783
Relación de afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras complementarias en urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa	3.782		
Aprobación definitiva del proyecto de obras complementarias en la Urbanización del Polígono Industrial Tejerías, 2ª etapa	3.783		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	3.785
Edicto	3.783	Edicto	3.875
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Citación a juicio	3.783	Edicto de subasta	3.785
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencia	3.786
Edicto de subasta	3.784	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.786
Edicto de subasta	3.784	Sentencia	3.786
Edicto	3.784	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edictos de subastas	3.786
Edicto	3.784	Sentencia	3.787
		Notificación	3.787

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subasta de 9 plazas de aparcamiento sitas en el local-garaje ubicado en la planta baja del grupo de 36 viviendas VPO-PP, grupo "Las Adelfas" propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la localidad de Alfaro (La Rioja)

3.788

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 30 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se establecen Precios Públicos en determinadas actividades realizadas por la Biblioteca Pública
I.B.263

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden de 1 de marzo de 1.993, por la que se ordenaba la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno que autorizaba, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 3/1.992 y en el Decreto 13/1.993, el establecimiento de precios públicos para determinados servicios, actividades y entrega de bienes realizados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluye entre sus previsiones a las actividades culturales organizadas por la Administración Autonómica.

La Biblioteca Pública, cuya gestión corresponde a esta Consejería, viene realizando el servicio de préstamo de libros de lectura, de conformidad con la legislación sectorial aplicable. Al objeto de facilitar la identificación del usuario, y agilizar el servicio, permitiendo una mayor prontitud en la satisfacción de la demanda, desde hace algún tiempo, la Biblioteca puso en funcionamiento el "carnet de lector" como documento identificativo que al tiempo cumple la virtualidad de servir de soporte al código de barras leído por los lápices ópticos utilizados en el servicio.

Dicho carnet, con su correspondiente cubierta plástica, supone un bien que alcanza un valor económico determinado y exige una gestión especial igualmente evaluable económicamente. Esta circunstancia, así como la necesidad de introducir una mínima disciplina en el usuario para garantizar su conservación, hacen aconsejable el establecimiento de un precio público.

Desde una perspectiva similar, se ha considerado oportuno, introducir en la misma Orden, un precio público especial devengado por la indebida utilización de los bienes públicos, interpretando como una utilización indebida; el conservar el libro, durante más tiempo que el establecido para el préstamo.

Esa utilización privativa, además de aumentar el riesgo de deterioro, supone la exclusión de la utilización por el resto de potenciales lectores, lo que debe gravarse de alguna forma.

Por todo ello, cumplidos los trámites en Derecho exigidos,

DISPONGO

Artículo 1º.— Queda sujeta al precio público que se establece en la presente Orden, la expedición del carnet de lector que se realice en las Bibliotecas Públicas, cuya titularidad o gestión corresponda al Gobierno de La Rioja.

Artículo 2º.— Quedarán obligados al pago del precio público establecido, las personas a cuyo favor se expida el "carnet de lector".

Artículo 3º.— El pago del precio público se realizará en dinero de curso legal, al momento de la expedición del carnet de lector.

Artículo 4º.— Los precios públicos establecidos son los siguientes:

— Por expedición del carnet de lector 200 ptas.

— Por renovación del carnet de lector 50 ptas.

A los solos efectos prevenidos en este artículo, la vigencia del carnet será de dos años. Ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el número del artículo 5º del Decreto 13/1993, de 25 de Febrero, al momento de la renovación, se apliquen los precios públicos actualizados.

Artículo 5º.— Se considerará utilización indebida de los bienes de uso público afectos a la actividad, al retraso en la devolución de los libros objeto del préstamo. Dicha utilización indebida, dará lugar a la aplicación de un precio público especial cuyo importe queda determinado en la siguiente cuantía:

Dos pesetas, con un mínimo de veinte, por cada día de retraso, hasta un máximo de cien pesetas.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de Noviembre de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.230

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 14 de Octubre de 1.993 (B.O.R. nº 127, del día 19), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.—Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 5 de Marzo de 1.994, a las 10,00 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional "Inventor Cosme García", C/ República Argentina, 68.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

TURNO: LIBRE

ANEXO

APellidos	NOMBRE	DNI	TURNO	MOD	MOTIVO
AGUIRRE ZABALA	ANA ISABEL	16574259	EL	B	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
ALDONZA VIVANCO	INMACULADA	16547149	EL	A	PRESENTACION FUERA DE PLAZO
ALONSO MARRON	ALBERTO	16543090	EL	A	NO POSEER EDAD EXIGIDA
CALVO ORUEZABAL	ANGEL	16549850	EL	A	FALTA DE FIRMA
ESPINOSA CALVO	NATALIA	16577871	EL	A	NO CONSIGNAR TITULACION EXGIDA
GALDAMEZ SOLA	CONCEPCION	52440528	EL	A	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA

TOTAL 6

TURNO: RESERVA DE DISCAPACITADOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TURNO	MOD	MOTIVO
ARRATE HERNAEZ	MARIA ROSARIO	16545754	ER	A	NO CONSIGNAR PORCENTAJE DE MINUSVALIA
MARTINEZ MARTINEZ	FERMIN	14698216	ER	A	NO CONSIGNAR PORCENTAJE MINUSVALIA
NIETO HERCE	JESUS ANGEL	16547256	ER	A	NO CONSIGNAR PORCENTAJE MINUSVALIA
TAMBO HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	22727350	ER	A	NO CONSIGNAR PORCENTAJE MINUSVALIA-NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN

TOTAL 4

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
H.B.231

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 14 de Octubre de 1.993 (B.O.R. nº 128, del día 21), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.—Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 18 de Junio de 1.994, a las 10,00 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional "Inventor Cosme García", C/ República Argentina, 68.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS TURNO: RESERVA DE DISCAPACITADOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TEMARIOESP	MOTIVO
NIETO HERCE	JESUS ANGEL	16547256	JURIDICAS	NO CONSIGNAR GRADO DE MINUSVALIA
TOTAL				1

TURNO: LIBRE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TEMARIOESP	MOTIVO
ALAMOS RUIZOLALLA	MARINA	16522603		NO CONSIGNAR TEMARIO ESPECIFICO-NO CONSIGNAR IDIOMA
BLAZQUEZ CASAMAYOR	RUFINO MANUEL	29093909	JURIDICAS	PRESENTACION FUERA DE PLAZO
CARAZO PEREZ	CARLOS	13121639		NO CONSIGNAR TEMARIO ESPECIFICO
CATALAN JIMENEZ	SANTOS	52761935	JURIDICAS	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA-FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
CLAVIJO IZQUIERDO	JESUS M ^A	16556451		NO CONSIGNAR TEMARIO ESPECIFICO-NO CONSIGNAR IDIOMA
DIEZ MINGUEZ	ELENA	9765664		NO CONSIGNAR TEMARIO ESPECIFICO-NO CONSIGNAR IDIOMA- FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
ECHARREN SAEZ	MARGARITA	16531975	JURIDICAS	NO POSEER EDAD EXIGIDA
FERNANDEZ BERMEJO	MIGUEL ANGEL	71495267		NO CONSIGNAR TEMARIO ESPECIFICO-NO CONSIGNAR IDIOMA-FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
GARCIA VALDERREY	MIGUEL ANGEL	9766444	JURIDICAS	FALTA ABONO DERECHOS EXAMEN
HERNANDO CHICOTE	ISAIAS	13096719	ECONOMICAS	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MORO GONZALEZ	CAMINO	9709361		NO CONSIGNAR TEMARIO ESPECIFICO-NO CONSIGNAR IDIOMA-FALTA TASAS DERECHOS EXAMEN
ORLANDI GIANFALLA	MIGUEL ANGEL	16526929		NO CONSIGNAR TEMARIO ESPECIFICO
QUIROS BECKER	LUIS FERNANDO	9784189		NO CONSIGNAR TITULACION ESPECIFICA-NO CONSIGNAR IDIOMA-FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
RODRIGUEZ MONCHO	BEATRIZ	9757238		NO CONSIGNAR TITULACION ESPECIFICA-NO CONSIGNAR IDIOMA-FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
SAENZ OCHOA	M ^A VICTORIA	16558318	JURIDICAS	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
VEGA FERNANDEZ	M ^A JESUS	9759908		NO CONSIGNAR TEMARIO ESPECIFICO-NO CONSIGNAR IDIOMA-FALTA ABONO DERECHOS EXAMEN
ZANGRONIZ LOPATKO	CARINA	16572791		NO CONSIGNAR TITULACION ESPECIFICA-NO CONSIGNAR IDIOMA
TOTAL				17

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero de Montes) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.232

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 14 de Octubre de 1.993 (B.O.R. n° 129, del día 23), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero de Montes) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.-Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 8 de Abril de 1.994, a las 17.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de Diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
GIL FERNANDEZ	ANGELA	13125253	NO CONSIGNAR IDIOMA
MOLINERO MARTINEZ	ISABEL	13119746	NO CONSIGNAR IDIOMA

TOTAL 2

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos
III.A.832

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. 429/93

INTERESADO: ALFREDO OLARTE LOPEZ

ULTIMA DIRECCION: Miguel Escalona, 14 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Comercialización de especie no autóctona "Cangrejo del Pacífico" o "Cangrejo señal", sin permiso y sin cumplir las condiciones establecidas para ello, en Albelda de Iregua, el día 14-9-93.

INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 2, 6.1 y 6.2 del Real Decreto 1118/90 de 15-9-93. Arts. 34.c, 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo y art. 4 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-92.

EXPEDIENTE NUM. 430/93

INTERESADO: FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ

ULTIMA DIRECCION: Herrerías, 26,4º de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Comercialización de especie no autóctona "Cangrejo del Pacífico" o "Cangrejo señal", sin permiso y sin cumplir las condiciones establecidas para ello, en Albelda de Iregua, el día 14-9-93.

INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 2, 6.1 y 6.2 del Real Decreto 1118/90 de 15-9-93. Arts. 34.c, 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo y art. 4 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-92.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º. LOGROÑO.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1.993.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de propuesta de resolución

III.A.833

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el arts. 59.4 de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM. 239/93

INTERESADO: RAFAEL REINOSO CASADO

ULTIMA DIRECCION: Jorge Vigón, 51 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Practicar piraguismo en coto de pesca, habiendo sido prohibido con anterioridad, en Río Najerilla, el día 2-5-93.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

PROPUESTA DE SANCION: 15.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, de Logroño, durante el plazo de QUINCE DIAS, y que los interesados son acreedores de todos aquellos derechos establecidos en los arts. 35 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 22 de Noviembre de 1.993.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de resolución

III.A.834

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM. 97/93 pes

INTERESADO: RODOLFO VICTORIANO GALILEA GARCIA

ULTIMA DIRECCION: Piqueras, 78, 1 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar en río vedado, en Río BRIEVA

(Breve de Cameros) el día 19 de Marzo de 1.993.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE

MULTA: 100.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 97/93 pes

INTERESADO: FRANCISCO JOSE VAZQUEZ BLANCO

ULTIMA DIRECCION: Cabo Noval, 22, 1 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar en día no hábil (viernes), capturando especies no autorizadas (bermejuelas), y no disponiendo de la correspondiente licencia de pesca, en río Leza (Soto en Cameros) el día 11-6-93.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

MULTA: 40.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organismo.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Por Delegación, (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91), Jesús Clemente García González.

Notificación de resolución

III.A.835

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

Los interesados que a continuación se detallan, han sido sancionados con una multa de 15.000 ptas.cada uno de ellos por la comisión de una infracción LEVE a los arts. 33.2 y 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo, en consonancia con el art. 15 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-93, consistente en "Practicar piraguismo en Coto de Pesca, habiendo sido prohibida dicha práctica con anterioridad", en el río Najerilla (Viniestra de Abajo), el día 2 de Mayo de 1.993.

EXPD. 200/93 PES: D. ANTONIO ATNEY BAÑUELOS, c/ Río Cidacos, 9, 2 D, de LOGROÑO.

EXPD. 225/93 PES: D. FRANCISCO JUDEZ MAESTU, c/ Juan XXIII, 11 de LOGROÑO.

EXPD. 226/93 PES: D. ANTONIO MARTINEZ BAÑUELOS, c/ Padre Claret, 12-14, de LOGROÑO.

EXPD. 232/92 PES: D. FRANCISCO ORIO ORTEGA, c/ Villamediana, 35, 1 izda. de LOGROÑO

EXPD. 227/93 PES: D. JOSE MARTINEZ SAN ROMAN, c/ Primo de Rivera, 10, de VILLAMEDIANA DE IREGUA

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organismo.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91), Jesús Clemente García González.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación sanción infracción simple a: Carlos Santamaría Palacios. D.N.I. 16.495.575 (12.793) III.B.2066

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. CARLOS

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública III.A.836

Se hace saber que, a petición del Ayuntamiento de Viguera, se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, varias parcelas del citado Ayuntamiento. Dichas parcelas se agruparán con los Montes de Utilidad Pública nº 166 y 167 para constituir un único Monte con las siguientes características:

Monte nº 166.

Partido Judicial: Logroño.

Término Municipal: Viguera.

Nombre: "La Barga, Tozas y El Redondo".

Pertenencia: Ayuntamiento de Viguera.

Clasificación: De propios.

Superficie total y pública: 2.760,03 Has.

Parcela 1: La Barga, Tozas y Dehesa de Ontanares.

Límites: N.— Fincas particulares de Viguera y término municipal de Nalda en fincas particulares y montes "La Raposa" y "Valdeaguas, Rodalillos y otros" nº 161 y 162 del Catálogo del Ayuntamiento de Nalda.

E.— Término municipal de Soto en Cameros.

S.— Monte "Santa María y Montalbo" nº 167 del Catálogo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sito en el término municipal de San Román de Cameros, fincas particulares del término municipal de Torre en Cameros y Monte particular "Ribabellosa" del término municipal de Almarza.

O.— Monte "Espinedo", nº 132 del Catálogo del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros y sito en su término municipal, río Iregua y fincas particulares de la Aldea de Castañares de las Cuevas.

Superficie total y pública: 2.534,56 has.

Parcela 2.— El Redondo.

Límites: N.— Monte "Moncalvillo" del término de Viguera y de la pertenencia de la Mancomunidad del Monte Moncalvillo, nº 26 del Catálogo, cultivos de particulares de Panzares y monte particular.

E.— Terrenos de Electra Recajo S.A. y fincas particulares del pueblo de Panzares.

S.— Fincas particulares, pueblo de Panzares y Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona.

O.— Monte "Moncalvillo" del término de Viguera y de la pertenencia de la Mancomunidad del Monte Moncalvillo, nº 26 del Catálogo.

Superficie total y pública: 23,08 has.

Parcela 3.— San Esteban

Límites: N.— Fincas particulares y municipales del término municipal de Sorzano.

E.— Fincas particulares y municipales del término municipal de Sorzano y Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona.

S.— Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona y fincas particulares de Viguera.

O.— Monte particular.

Superficie total y pública: 202,39 has

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 25 de Noviembre de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J.Clemente García González.

SANTAMARIA PALACIOS, D.N.I. 16.495.575, sito en C/ Lerma 1, Baños de Río Tobía (La Rioja).

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 (BOE de 31-12), modificada por la Ley 10/85, de 26 de abril (BOE 27-4) y art. 112 de la Ley 33/87, de 23 de Diciembre (BOE de 24-12) de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85, de 18 de diciembre (BOE 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Haro (La Rioja).

Datos fundamentales:

Sujeto Pasivo: Carlos Santamaría Palacios

Domicilio: Cl. Lerma, 1 Baños de Río Tobía (La Rioja).

Concepto: Sanción por infracción simple.

Importe sanción: 25.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole: 1º.- Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, recurso ante el Administrador de la A.E.A.T. de Haro, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso, art. 1 R.D. 338/85 de 15 de marzo, (BOE de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso procedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 18 de Noviembre de 1993.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.385)
III.B.1980

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16523982/PER que se sigue en esta Unidad contra D. ISIDRO J. PEREZ LLORENTE, con fecha 5 de Octubre de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de Julio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16523982/PER D.N.I./C.I.F.: 16523982T D. Isidro J. Pérez Llorente Domicilio: Príncipe Felipe 70 Rincón de Soto (La Rioja)	Nº Orden 93/258X	Importe 30.000
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	
	Intereses	2.236
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	32.236

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0100294684	32.236
Total importe embargado: 32.236 ptas.	Embargo	32.236

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.385)
III.B.1981

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16331445/NAV que se sigue en esta Unidad contra D. MARIO NAVARRO VAREA, con fecha

15 de Septiembre de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de Junio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16331445/NAV D.N.I./C.I.F.: 16331445L D. Mario Navarro Varea Domicilio: C/ Trinquete, 6 Alfaro (La Rioja)	Nº Orden 93/1562	Importe 30.000
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	
	Intereses	3.144
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	33.144

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Bilbao Vizcaya	0200088960	5.096
Total importe embargado: 5.096 ptas.	Embargo	5.096

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.384)
III.B.1982

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16573391/MAR que se sigue en esta Unidad contra ERNESTO MANUEL MARTINEZ MIRANDA, se ha dictado con fecha 6 de Octubre de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de Julio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16573391/MAR D.N.I./C.I.F.: 16573391 D. Ernesto M. Martínez Miranda Domicilio: San Isidro, 38 Rincón de Soto (La Rioja)	Nº Orden 93/2429	Importe 18.000
	Total importe	18.000
	Importe ingresado	
	Intereses	1.779
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	19.779

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	1150002110	19.779
Total importe embargado: 19.779 ptas.	Embargo	19.779

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.383)
III.B.1983

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 39123479/ABA que se sigue en esta Unidad contra Dª CARMEN M. ABASCAL GÓMEZ, con fecha 15 de septiembre de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de Octubre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 39133479/ABA	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 39133479	91.2838	18.000
D. Carmen M. Abascal Gomez		
Domicilio: Av. Príncipe Felipe, 38		
Rincón de Soto (La Rioja)		
	Total importe	18.000
	Importe ingresado	
	Intereses	2.942
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	20.942

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
C.Ahorros de Terrassa	010046158	1.309
Total importe embargado: 1.309 ptas.	Embargo	1.309

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.382)
III.B.1984

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26065300/ENV que se sigue en esta Unidad contra ENVASES MAT. MED 4, S.A., con fecha 25 de Febrero de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se

detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art.º 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de Enero de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº A26065300/ENV	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: A26065300	Liquidaciones	194.400
D. Envases Mat. Med. 4 S.A.	Int. devengados	
Domicilio: Cr. Arnedo, 2		
Rincón de Soto (La Rioja)		
	Total importe	205.266
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	205.266

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Exterior de España	0003000321	10.889
Total importe embargado: 10.889 ptas.	Embargo	

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (12.381)
III.B.1985

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72776732/MOR que se sigue en esta Unidad contra D. Angel L. Morte Fraile, se ha dictado con fecha 13 de Enero de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 72.776.732/MOR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de Agosto de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Angel L. Morte Fraile, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículos: Z-7156-VE, LO-7467-B, LO-5327-D, CO-00630-VE.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 72776732/MOR por débitos al tesoro, de los conceptos varios, que importan la cantidad de 351.872 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 3.200 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 355.072 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (12.381)

III.B.1986

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 72784337/EZQ que se sigue en esta Unidad contra D. Luis Ezquerro Lavega, se ha dictado con fecha 13 de Enero de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 72784337/EZQ sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 2 de Diciembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Luis Ezquerro Lavega, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículos: I O-4007-1

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 72784337/EZQ por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importan la cantidad de 19.200 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de - pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 19.200 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (12.379)

III.B.1987

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 22726198/CAI que se sigue en esta Unidad contra D. LORENZO CALADO ESPAÑA, se ha dictado con fecha 3 de Diciembre de 1992, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 22.726.198/CAI sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de Febrero de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. LORENZO CALADO ESPAÑA, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículos: BI-2430-L

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 22726198/CAI por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones de Tráfico, que importan la cantidad de 12.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de — pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 12.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Extravío de depósitos necesarios sin interés III.B.2067

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los números de registro: 85/28.643, 28.644, 28.645, 28.646, 28.647, 28.648, 28.649, 28.650 y 85/28.651, propietarios Carlos Gil Rico y Otros. Se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedarán nulos los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndose los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 23 de noviembre de 1993.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

Extravío de depósitos necesarios sin interés III.B.2067

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los números de registro: 17.800/74, 17.801/74, 23.120/78, 31.984/87 y 32.224/88. Propietario D. Julio César Mozo Baroja con D.N.I. n^o 16.512.142. Se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedarán nulos los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndose los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 23 de noviembre de 1993.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación III.B.2003

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FERNANDO BLAZQUEZ PRADOS, con último domicilio conocido en c/ San Antón, 3 - 9º de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 161/93, de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: no tramitar en tiempo y forma la afiliación y/o alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos y en consecuencia, no llevar a cabo el ingreso de las cuotas correspondientes.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (161.542,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2004

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO SAENZ DE GUINOA MARTINEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 54 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Prensa, revistas..., se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 176/93, de fecha 22-07-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: realizar la actividad de prensa, revistas y papelería de forma personal, habitual y directa sin que se procediera a tramitar en forma la afiliación y/o alta en el R.E.T.A. Falta de alta y cotización al R.E.T.A. por los periodos citados en el Acta.

Se aprecia RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL TITULAR DEL NEGOCIO, Dª SALOME SAEZ DE GUINOAGA REMON, con domicilio en Duques de Najera nº5, de Logroño.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: QUINIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (502.936,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2005

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TRAMAES, S.L., con último domicilio conocido en c/ Pol. la Portalada, 9 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Ind. transformación caucho e ind. plásticas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 195/93, de fecha 17-08-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: falta de alta y cotización de un trabajador citado en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUATROCIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (408.985,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2006

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ALEJANDRO BARRIUSO, S.A., con último domicilio conocido en c/ Finca Los Adobes de NAVARRETE, y dedicada a la actividad de Ind. madera, corcho y muebles, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 215/93, de fecha 23-09-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: aplicarse los porcentajes de bonificación de un contrato celebrado al amparo del R.D. 799/85 aunque no ingreso en tiempo y forma las cuotas correspondientes del Régimen General de la Seguridad Social ni presentó dentro de plazo y para su sellado los boletines de cotización.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (14.999,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2036

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa A. MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/Ramirez de Velasco, 8 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 714/93 de fecha 16-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2037

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MAS, FONDO ASEGURADOR, S.A., con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo, 2 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Seguros, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 715/93 de fecha 16-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2038

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TURISMOS Y VEHICULOS, S.A., con último domicilio conocido en c/Avda. de Burgos, 36 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Venta y reparación de vehículos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 716/93 de fecha 17-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2039

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TRANSPORTES SUAREZ ALVAREZ, con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 79 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Transporte de mercancías por carretera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 717/93 de fecha 17-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y

presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2040

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TURISMOS Y VEHICULOS, S.A., con último domicilio conocido en c/Avda. de Burgos, 36 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Venta y reparación de vehículos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 740/93 de fecha 27-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2041

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa M^a ROSARIO ALEGRE RUIZ, con último domicilio conocido en c/Victor Pradera, 6 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Profesión liberal y artística, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 743/93 de fecha 30-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2042

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TURISMOS Y VEHICULOS, S.A., con último domicilio conocido en c/Avda. de Burgos, 36 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Venta y reparación de vehículos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 744/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2043

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa A. MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/Ramírez de Velasco, 8 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 745/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2044

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 56 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 746/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2045

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TRANSPORTES SUAREZ ALVAREZ, S.L., con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 79 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Transporte por carretera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 747/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2046

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa A. MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/Ramírez Velasco, 8 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta

Inspección se levantó Acta de Infracción nº 748/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2047

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa RIOJA SOCKET, S.L., con último domicilio conocido en c/Antonio Sagastuy, 1 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicios y mantenimiento informáticos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 749/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2048

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MIGUEL ANGEL DOMINGO MORRAS, con último domicilio conocido en c/Ctra. Huércanos, s/n de ALFON y dedicada a la actividad de Abanistería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 753/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2049

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa RESTAURACION DE CANTERIA, con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo, 2 Entreplanta de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Obras públicas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 763/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2050

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MUNDI CONFORT IMPORTA., S.L., con último domicilio conocido en c/Samalar, 18 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 764/93 de fecha 31-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2051

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 56 Entrepalapa 6 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 785/93 de fecha 16-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2052

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD, con último domicilio conocido en c/Vélez de Guevara, 41 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Seguridad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 803/93 de fecha 29-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. (75.000,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2053

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD, S.A., con último domicilio conocido en c/Vélez de Guevara, 41 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Seguridad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 804/93 de fecha 29-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. (75.000,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2054

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PIMARO, S.L., con último domicilio conocido en c/Portales, 1 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Fabricación producto químicos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 869/93 de fecha 30-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2055

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MANUFACTURAS DEL EBRO, S.A.L., con último domicilio conocido en c/Ctra. de Arnedo, s/n de QUELI y dedicada a la actividad de Industria del calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 872/93 de fecha 30-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2056

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa VIERTICA, S.L., con último domicilio conocido

en c/Vara de Rey, 9 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levanta Acta de Infracción nº 873/93 de fecha 30-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos a que se llegaron con afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Lardero, Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, tramo: del p.k. 326,5 al p.k. 332,0". Clave: I-LO-273. Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja (12.881) III.B.2077

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20.6.57), se señala el día 21 de diciembre próximo, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Logroño, como día, hora y lugar designado para efectuar el pago a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes a las fincas y titulares que más abajo se señalan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Lardero, Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, tramo: del p.k. 326,5 al p.k. 332,0. Clave: I-LO-273. Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA Nº: 5
POLIGONO: 29
PARCELA: 28
TITULAR: FRANCISCA ALLO ANGULO

FINCA Nº: 16
POLIGONO: 29
PARCELA: 41a
TITULAR: EUTIMIO, LEONARDO, AURORA Y MARISOL CORTES BAILON, ANGELES, VIDAL; MAXIMINO, ANTONIO Y RAIMUNDO FERNANDEZ BUENO.

Logroño, 29 de Noviembre de 1993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación de sanción de tráfico

III.C.8380

Habiendo sido devuelta la notificación de expediente nº 860/1993, de sanción de tráfico, por D. CARLOS BENITO JIMENEZ con domicilio en la calle Travesía de Ezquerro nº 42 de Autol (La Rioja) y cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación. Infracción cometida al artículo 39 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley 18/89, de 25 de Julio, en calle General Ruiz nº 27 el día 30 de Octubre de 1993 con el vehículo LO-6956-K y por un importe de 1.000 pesetas.

Se efectúa la notificación por este medio significándole al denunciado el derecho que le asiste, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Arnedo debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Arnedo, 25 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, José M^o León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de padrones cobratorios

III.C.8381

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de doce de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de Precio Público por Suministro de Agua Potable y de las Tasas por Recogida de Basuras y por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año 1.993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de

los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Apertura del período de cobranza de Precios Públicos y Tasas III.C.8382

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de doce de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de Precio Público por Suministro de Agua Potable Y de las Tasas por Recogida de Basuras y por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año 1.993.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Relación de afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras complementarias en urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa III.C.8384

En ejecución de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1993, y a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa; se somete a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras complementarias en urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa de esta ciudad de Calahorra.

El expediente podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Calahorra, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, por todos los titulares de derechos e interesados, quienes podrán formular dentro del plazo indicado, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la relación antes citada, que se adjunta como anexo único a este anuncio.

Calahorra, 16 de Noviembre de 1993.— La Alcaldesa.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA AFECTADA	PROPIETARIO	M ² A EXPROPIAR
Parcela S-6E-B del P ^o I. Tejerías Linda: Norte: Parcela S-6E-C Sur : Parcela S-8E Este : Calle 9 del P. Industrial Oeste: Parcelas S-4E, S-5E y S-8E	Auto Baeza S. A. Polígono Tejerías Calahorra	1.108,50
Parcela S-5E del P ^o I. Tejerías Linda: Norte: Parcela S-4E Sur : Parcela S-8E Este : Parcela S-6E Oeste: Parcela S-1E	Edificadora Riojana S.A. Polígono Tejerías Calahorra	180,00
Parcela S-5H del P ^o I. Tejerías Linda: Norte: calle 7 del P ^o Industrial Sur : P ^o 47, P ^o 79 Este : Parcela S-3H Oeste: Parcela S-2H	Reynaldo Garrido González Paseo Mercadal nº 39 Calahorra	150,00
Parcela S-2H del P ^o I. Tejerías Linda: Norte: calle 7 del P ^o Industrial Sur : P ^o 47, P ^o 3 Este : Parcela S-5H Oeste: Parcela S-1H	Hermanos Martínez Hernández Gral. Gallarza nº 3 Calahorra	153,00
Parcela S-5H del P ^o I. Tejerías Linda: Norte: calle 7 del P. Industrial Sur : P ^o 47, P ^o 3 Este : Parcela S-3H Oeste: Parcela S-2H	Reynaldo Garrido González P ^o Mercadal nº 39 Calahorra	148,00
Parcela S-4H del P ^o I. Tejerías Linda: Norte: Calle 7 del P ^o Industrial Sur : Camino Este : P ^o 47, P ^o 88 y P ^o 130 Oeste: Parcela S-3H y P ^o 47, P ^o 399 y P ^o 7	Vicente y Jesús Armando Escalona Calvo P ^o Mercadal nº 31 Calahorra	544,00
Parcela S-3H del P ^o I. Tejerías Linda: Norte: Calle 7 del P ^o Industrial Sur : Parcela 399 del P ^o 47 Este : Parcela S-4H Oeste: Parcela S-5H y parcela 79 del P ^o 47	S.E.P.E.S. P ^o Castellana nº 91 Madrid	144,00
Parcela S-1H del P ^o I. Tejerías Linda: Norte: Calle 7 del P ^o Industrial Sur : Zona verde y exterior del P ^o Industrial Este : P ^o S-2H del P ^o Industrial Oeste: Calle 11 del P ^o Industrial	Ferrer y Lorente S.A. Polígono Tejerías Calahorra	650,00

Aprobación definitiva del proyecto de obras complementarias en la Urbanización del Polígono Industrial Tejerías, 2ª etapa
III.C.8385

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Calahorra, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1993, se aprobó definitivamente el proyecto de obras complementarias en la Urbanización del Polígono

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2452

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAVIER MARTINEZ LAORDEN, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de septiembre de 1992, por el que se declara la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio privado de su actividad profesional.

Este recurso lleva el número 01/0000552/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

Industrial Tejerías, 2ª etapa.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 141,4 del Reglamento de Planteamiento Urbanístico.

Calahorra, 16 de Noviembre de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Expediente de modificación y concesión de crédito extraordinario 1/93
III.C.8386

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1.993, el expediente de Concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito nº 1/93 del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.993, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones ante el Pleno que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158,2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cervera del Río Alhama a 26 de noviembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Expediente de enajenación por subasta de un solar

III.C.8392

Este Ayuntamiento en Sesión de fecha 14 de Septiembre de 1.993, acordó por mayoría absoluta, que se instruya por esta Alcaldía expediente de enajenación en pública Subasta de la siguiente finca de propiedad de este Ayuntamiento :

1.— Un solar sito en calle I.a Plata nº 27, de 212,5 metros cuadrados, que linda derecha entrando con Travesía La Plata, Izquierda con edificio de calle I.a Plata nº 25, de Pedro Jiménez Jalón, según Catastro, y Espalda o Fondo con calle Constitución

El importe que se obtenga de la venta de dicho solar se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con las Obras Municipales.

A tal efecto se abre información pública por plazo de Quince días hábiles, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones que se formulen contra el mismo.

Viguera, a 17 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.8393

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Viniegra de Arriba, a 20 de Noviembre de 1993.— El Presidente.

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintitrés de noviembre de Mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Citación a juicio

III.E.2453

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.131/93 seguidos a instancia de D. ESTEBAN-CARMELO BAÑARES TECEDOR contra las demandadas TALLERES BELT, S.A. y OTROS, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado TALLERES BELT, S.A., por encontrarse en ignorado

paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 16 DE MARZO de 1.994 a las DIEZ horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TALLERES BELT, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2455

El Magistrado Juez de lo Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 323/92 a instancia de Astral S.A. contra D. Eduardo Nalda Rábanos y Dª Mª Pilar Fernández Alesanco, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 4 de Marzo a las diez treinta horas.

Segunda subasta: 8 de Abril a las diez treinta horas.

Tercera subasta: 6 de Mayo a las diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Urbana.— número catorce.— Vivienda o piso segundo, tipo C, de la casa sita en Logroño, calle de República Argentina, números cuarenta y ocho, cincuenta y dos, con acceso por el número 48. Con una superficie útil de ciento siete metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, con una cuota de participación de un entero cincuenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al tomo 936, libro 936, folio 11, finca número 4.693, inscripción 4ª. Valorada en doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2439

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número-DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo n° 325/88, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO HERRERO S.A., representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra D. RICARDO GÓMEZ ANDRES y, Dña. Mª DEL PILAR ILINCHETA BALAGUERO, representados por la Procuradora Sra. Gómez del Río, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se, dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 15 de Febrero de 1.994 a las diez horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 15 de Marzo de 1.994 a las diez horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 19 de Abril de 1.994

a las diez horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera sujeta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar, parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este, Juzgado Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta n° 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren continuaran subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 4º I tipo D-2, sito en C/ República Argentina n° 6 y plaza garaje aneja n° 2. Valorado en diecisiete millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2440

DON CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado al N° 474/93 a instancia de Dª Laura y Dª María Pilar Martínez Nalda se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Logroño la siguiente finca:

"Finca sita en Lardero, heredad en término I.a Marquesa con una superficie de treinta y tres áreas y veinte centiáreas. Polígono 7, parcela 114, que linda: Norte, camino, Este, Teresa Martínez Bujanda; Sur, Florentino Vallejo Dominguez y Oeste, Caridad Lumbrebras Vallejo."

Dª Laura y Dª Mª Pilar Martínez Nalda, carecen de título escrito respecto a la finca que se ha descrito. La referida finca les pertenece por haberla adquirido mediante contrato verbal de compraventa en el año 1.980, a Dª Martina Nalda Nalda, quien era dueña de la finca por haberla adquirido al fallecimiento de su padre D. Daniel Nalda Sampedro.

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Logroño a 23 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2441

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Dª MARIA PILAR MARTINEZ NALDA, representada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel-José Marañón Gómez, bajo el n.º 436 del año 1993, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

— Heredad en término Callejo, con una superficie de sesenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Polígono 9, parcela 87, que linda: Norte, Alejandro Casis Nalda; Este, Mercedes Nalda Sampedro; Sur, José Luis Ausejo Yangüela y Oeste, Gregorio Medrano Caro.

— Heredad en el término Valverde, con una superficie de ocho áreas y veinte centiáreas. Polígono 16, parcela 685, que linda: Norte, Donata Martínez Berceo; Este, Prudencia Fernández Vallejo; Sur, Pedro Blanco García y Oeste, Sabino Clavijo Lumbrebras.

— Heredad en el término El Cerro, con una superficie de catorce áreas y ochenta centiáreas. Polígono 16, parcela 1162 que linda: Norte, Samuel Ochoa Salinas; Este, Luisa Martínez Bujanda; Sur, Manuel Beni Lería y Oeste, Municipio.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 18 de Noviembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2442

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento número 452/93, seguidos a instancia de D. Gregorio Martínez Novajas, representado por la procuradora Sra. Fernández Torija, contra Escayolas Logroño S.A., se ha acordado sacar a subasta los bienes que luego se dirán bajo las siguientes condiciones, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día DIECINUEVE DE ENERO de 1994, y en su caso para la segunda el día DIECISEIS DE FEBRERO del mismo año, siempre a las DIEZ HORAS. en la Sala de Audiencia de este juzgado:

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al tipo; la segunda subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores con excepción del acreedor para concurrir a las subastas, deberán consignar en el B.B.V., sucursal sita en C/ Miguel Villanueva nº 1 de Logroño, número de cuenta 2262 000 18 0452 93, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin este requisito no serán admitidos. Estas consignaciones les serán devueltas una vez verificado el remate a excepción de la correspondiente al adjudicatario. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se devolverán una vez cumplidas las obligaciones del adjudicatario.

Tercera.— Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante de haber efectuado la consignación mencionada en la regla anterior.

Cuarta.— Los autos y la certificación del registro están de manifiesto en la Secretaría de este juzgado a disposición de los licitadores, para que puedan examinarlos, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

1.— Cuatro máquinas para la fabricación de placas de yeso, cada una de ellas integradas por:

a) Dos cilindros de expulsión de 80 t, con dos centrales hidráulicas con motor eléctrico de 5,5 KW cada uno, con caja de distribución para el mando eléctrico de la máquina y con rascador manual.

b) Amasadora con tapa automática y distribuidor de agua, 2 cilindros de volteo, 2 agitadores con 2,2 kw cada uno completo.

c) Pinza tipo 2 WDE. para máquina 20 x 6 cm. con compresor y caja electrónica de conexión.

Esta máquina ha sido construida por especial encargo de la Casa Gerlach y, en consecuencia, carece de número de fabricación.

2.— Báscula de precisión electrónica, marca Cobos, nº 3340, capacidad 500 KG. de fuerza, con plataforma útil de 0,5 x 0,35 m., con fracciones de 10 gr., accionada por batería, con 300 horas de autonomía y conectada a la red.

3.— Dos silos metálicos, fabricados por Talleres Rada, con capacidad de 50 mt 3 cada uno 3m. de diámetro y 6,50 m. de altura, cono 60 grados, boca de salida 30 cm. con brida y estructura de patas de grey de 140 m/m, baranda superior y una escalera para los dos silos con protección circular y sus correspondientes estructuras y reales.

4.— Un silo fabricado por Talleres Ruiz S.A., compuesto por un cuerpo cilíndrico principal y vertical de 2,50 m. de diámetro y 7,50 m. de altura con refuerzos en las uniones; un cuerpo tronco cónico inferior de 2 mts. de altura y reducción de 2,50 m. de diámetro a 0,50 mts; cuatro patas de sustentación, una escalera tipo gato con protección para acceso a techo del silo una barandilla de protección en el perímetro, tubos de carga y ventilación.

5.— Planta de machaqueo y cocido de escayola, integrado por los siguientes elementos:

— Molino triturador grande, marca LAU, fabricado por talleres Larón, de Lemona (Vizcaya).

— Molino triturador pequeño, sin marca.

— Bandeja vibrante grande Asteca S.A., tipo SB-1328-II, número A-SB-110.

— Alimentador de la tolva de material machacado al molino pequeño, tipo ABS 40/80 número 8069, fabricado por Ingeniería Urbar S.A.

— Bandeja vibrante pequeña Asteca S.A., tipo Apc, 2,2 x 1,1 número A PP 253.

— Quemador Oertli, tipo OE-300-Usa M, modelo OE-300-USO M-248-A, con motor 3 x 380/660V. 50 Hs. 12 CV. número de fabricación 300/48/92, homologación COL 0024, de Sumitek S.A.

— Alimentador de la primera tolva muela, primera bandeja del primer molino, Alimentador Larón 3.00 x 1.000, 7 cv. de potencia.

— Horno y precalentador Bocharan, de 6 tubos de precalentador 10 tubos de horno.

— Motores reductores del precalentador marca Motovario.

— Dos reductores N-91-50154 tipo Trc/082 potencia 5 1/1 ca.

— Motores reductores del horno marca Motovario.

— Dos reductores N-92-922074, tipo Trc 102, potencia 7 1/1 cv. Reductor 1-12,7.

— Dos silos de 60 m3 para árido.

— Dos silos de 100 m3 para árido.

— Una cinta de 7 m. con motor de 3 cv, y 500 mm. de anchura de banda.

— Una cinta de 6m. con motor de 3 cv, 500 mm. de anchura de banda.

— Una cinta de 2 m. con motor de 3 cv, y 800 mm. de anchura de banda.

— Una cinta de 35 m. con motor de 7 1/2 cv, y 500 mm. de anchura de banda.

— Una cinta de 12 m. con motor de 3 cv, y 500 mm. de anchura de banda.

— Una cinta de 11 m. con motor de 4 cv, y 500 mm. de anchura de banda.

— Una cinta de 3 m. con motor de 3 cv, y 600 mm. de anchura de banda.

— Una cinta de 10 m. con motor de 5 cv, y 500 mm. de anchura de banda.

Todas las cintas son marca Tusa.

— Alimentador de plato marca Bocharan, potencia 3 cv.

— Elevador cangilones de 25 m., 7 1/2 cv.

— Elevador cangilones de 10 m., 5 cv.

— Centro de transformación.

— Unidad de transformado interior 13200/380 v, de 500 KVA.

— Cuadro General BT.

— Dos unidades de cuadro general B-7, sobre armario Himel de 1000 v 2000, con placa de montaje.

— Una unidad de batería condensadores 145 KVA 400 v regulador 7 escaleras.

— Cinco contactos telemecánica CNI-FC-123.

VALORADOS, EN CONJUNTO, EN OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS

Dado en Logroño a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2443

Doña María Carmen Araujo Garcia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago de rentas en local de negocio nº 511/93, a instancia de JIMENEZ REZOLA, S.A., representado por el Procurador Sr. Marañón Gómez, contra OFIMATICA 90, S.A., cuyo último domicilio conocido es de calle Antonio Sagastuy, nº 1 - bajo, de Logroño, habiéndose dictado en el presente procedimiento resolución de esta fecha por la que se señala nuevamente para la celebración de juicio el día 15 DE DICIEMBRE DE 1993, a las DIEZ HORAS de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole a la demandada que deberá comparecer con Abogado y Procurador y con los medios de defensa de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la demandada en paradero desconocido OFIMATICA 90, S.A., libro el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 22 de Noviembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2444

Don JOSE MATIAS ALONSO MILLAN Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

HAGO: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictara en Procedimiento judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 485/93 promovido por Banca Catalana S.A., contra la finca hipotecada por DON LUIS NAVARRO CACERES, DOÑA SONIA DURAN ORIO Y OTROS en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el día TREINTA DE MARZO 1.994 a las 10,30 horas, la segunda subasta (si resultare desierta la segunda), el día VEINTIOCHO ABRIL a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA O PISO 3ª izquierda, sita en Logroño, calle Travesía de Laurel núm. 2. Ocupa una superficie de 65 m2, y linda Norte escalera y piso derecha de la misma planta. Sur casa núm. 31, de la misma calle. Este patio de la finca y Oeste Travesía de Laurel:

Inscrita al libro 166, folio 137, finca 9.075.

Tasada para subasta en 6.301.680 Pts.

Dado en Logroño a 22 de noviembre de 1.993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2454

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el número 241/92, en los que en fecha 17 de Noviembre de 1993 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta ciudad los presentes autos seguidos bajo el número 241192 sobre disolución de matrimonio por divorcio, instado por D. LUIS ALBERTO SOTO SAN MIGUEL, representa da por el Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, contra Dª JUANA MANZANO ROMAN, en situación procesal de rebeldía

FALLO.— Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por D. LUIS ALBERTO SOTO SAN MIGUEL y Dª JUANA MANZANO ROMAN y debo de acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias:

PRIMERA.- Las que se producen por ministerio de la Ley.

No se hace expresa condena en costas”

Y para que sirva de notificación en legal forma para la demandada Dª JUANA MANZANO ROMAN, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación de este edicto, para su elevación ante la Ilma. Audiencia Provincial, extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, a 24 de Noviembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2445

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº DOS DEL JUZGADO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 279/93 a instancia de BODEGAS AGUSTIN CUBERO, S.L., representadas por el Procurador Sr. del Pino, asistido del letrado Sr. Terrazas contra VINOS ORTEGA Y RODRIGUEZ, S.A., representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo, en los que se ha acordado que el día 31/1/94, a las 10 horas, se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 28/2/94, a las 10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta,

se anuncia TERCERA subasta para el día 28/3/94, a las 10 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— VEHICULO Pegaso, M-878982: 75.000 pts.

— VEHICULO Pegaso, LO-29730: 75.000 pts

— VEHICULO Renault Express, LO-2155-1: 255.000 pts.

— VEHICULO Avia, LO-8658-A: 70.000 pts.

— VEHICULO Pegaso LO-28691: 75.000 pts.

— VEHICULO Pegaso LO-27382: 75.000 pts

— Televisor marca Sharp, nº de serie 516768: 22.000 pts.

— Fotocopiadora Ran Xerox modelo 1020: 20.000 pts.

— ORDENADOR marca Unisys modelo PV2, compuesto de unidad central con disco duro de 52 MB, teclado, monitor y impresora matricial de 24 agujas modelo AP 1339 del mismo fabricante: 65.000 pts.

— 70 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tino marca Bo Bodegas Santiago Ortega, con nº de registro de embotellado 3020-I.O y nº de Sanidad 30.43-LO: 71.484 pts.

— 60 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón Blanco y con nº de registro de embotellado 3.020-I.O: 60.122 pts.

— 23 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado de 12º marca Vinorsa, con tapón blanco y con nº de registro de embotellado: 21.900 pts

— 10 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa blanco marca Vasova, de 75 cl. con nº de registro de embotellado 3020-I.O: 13.110 pts.

— 62 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vasova, de 75 cl., con capuchón rojo con nº de registro de embotellado 3020-LO: 81.282 pts.

— 6 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa Varsova, de 75 cl. con capuchón azul con nº de registro de embotellado 3020-LO: 7.866 pts.

— 14 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón rojo, de 75 cl. y nº de registro de embotellado 3020-I.O: 14.296 pts.

— 19 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tino marca Vinorsa, con tapón azul, de 75 cl. y nº de registro de embotellado 3020-LO: 18.878 pts.

— 12 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tinto marca Vinorsa con tapón rojo de 75 cl y 13º, con nº de registro de embotellado 3020-LO: 11.923 pts.

— 3 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón rojo, de 75 cl. y 13º, con nº de registro de embotellado 3020-I.O: 3.933 pts.

— 15 Cajas de doce botellas cada una, de vino blanco marca Vinorsa, con tapón rojo, de un litro y 14º, con nº de registro de embotellado 3.020-LO: 18.630 pts.

— MAQUINA llenadora, etiquetadora y taponadora de unso diez metros de largo, con placa indicadora Talleres Olive. Maeca de la embotelladora, González y Mallo S.A: 730.000 pts.

— MAQUINA LAVADORA de botellas marca Ohecal, modelo Cadet BR-3-58/10: 2.800.000 pts.

— Máquina para calentar vino tipo intercambiador de placas SR15, marca APV Ibérica S.A: 650.000 pts.

— DOS FILTROS de tierra, matalizado, marca Radifil, con grifo, de 5CV.: 340.000 pts.

— FILTRO de placas marca Radifil: 120.000 pts.

— BOMBA hidráulica de vino marca Asea-Ces: 60.000 pts.

En Calahorra, a 18 de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2446

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Instrucción nº 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 270/92 por hurto ocurrido en la localidad de Arnedo el 29-9-92.

Habiéndose dictado con fecha 18 de Noviembre de 1993 Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado AGAPITO LACA PASCUAL como autor responsable criminalmente de una falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de DOS DIAS DE ARRESTO MENOR y las costas, intégrese esta resolución en el libro correspondiente, dejando testimonio en autos. Cúmplase al notificar esta sentencia, con lo prevenido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a AGAPITO LACA PASCUAL en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado Calahorra, a 23 de Noviembre de 1993. -- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2447

El Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo N° 205/92 a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA ARTYMA contra D. JESUS TECEDOR, JORGE Y ENRIQUE SERRANO DEL RIO, como propietarios de Construcciones T.S. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.178.004 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA el día DIEZ DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 10 DE FEBRERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 10 DE MARZO DE 1994 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sino destinarse a su extinción el precio del remate.

LO (S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Local comercial sito en Santo Domingo de la Calzada, en la calle Zumalacárregui, 66. Inscrito al Folio 37, del Tomo 1.120, finca 17.589.

Valorado en once millones ciento setenta y ocho mil cuatro pesetas. Dado en Haro, a 3 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2449

El Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido. HACER SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio DE COGNICION N° 15/91 a instancia de Dª MARIA CONCEPCION BENITO CARCEDO contra D. EMILIO DE LA FUENTE GONZALEZ Y FERNANDO JESUS AGUIRRE ARROYO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.645.497,50 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE FEBRERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día QUINCE DE MARZO DE 1994 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sino destinarse a su extinción el precio del remate.

LO (S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— MITAD INDIVISA DE URBANA, vivienda centro izquierda al piso quinto, número veintiuno acta parcelación de la casa en Burgos, en la Avenida de los Reyes Católicos, número F-seis de la urbanización de la misma, valorada en 3.645.497, 50 pesetas.

Dado en Haro, a 16 de noviembre de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2448

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía n° 534/90, a instancia de FERNANDO ORTEGA GONZALEZ representado por el Procurador Milagros Vernis Delgado contra PROMOCIONES BILIBIO, S.A., declarado en rebeldía y contra JOSE MARIA JESUS VILLAVERDE LLORENTE y ARSENIO MORAL GAMBOA y MARIA LUISA MAEZTU, JOSEFA CHARRI LEON, representados por el Sr. Ojeda sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido los autos de juicio de Menor Cuantía al n° 534/90, seguidos a instancia de FERNANDO ORTEGA GONZALEZ, representado por el Procurador Dª Milagros Vernis Delgado, asistida del letrado Alfonso López Villaluenga, contra PROMOCIONES BILIBIO; S.A., Dª JOSEFA CHAVARRI LEON; ambos declarados en rebeldía y contra D. JOSE MARIA JESUS VILLAVERDE LLORENTE, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado Eduardo Cid Verzal y contra D. ARSENIO MORAL GAMBOA y MARIA LUISA MAEZTU ARBAIZAR, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistidos del Letrado Javier Pérez Angulo, por haber sido designados en turno de oficio.

FALLO: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Vernis en nombre y representación de D. Fernando Ortega González contra Promociones Bilibio, S.A., D. José María Jesús Villaverde Llorente, Dª Perpetua Chavarrí León y D. Arsenio Moral Gamboa y Dª María Luisa Maeztu Arbaizar así como la reconvencción formulada de adverso por el Procurador Sr. Ojeda, absolviendo a los demandados reconvenidos de los respectivos pedimentos y con expresa imposición de costas al actor salvo las relativas a la reconvencción que serán por cuanta del demandado reconveniente”

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a PROMOCIONES BILIBIO, S.A. y, a Dª JOSEFA CHAVARRI LEON, en Haro a quince de noviembre de 1993.

Notificación

III.E.2450

En virtud de lo acordado en los presentes autos de Juicio Ejecutivo al n° 34/91 seguidos a instancia de SAEZ HERMANOS; representados por el procuradora Sr. Ojeda Verde, contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDOS; S.L., que se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 383.522.—ptas de principal mas otras 150.000.—ptas para costas; por la que se ha acordado el notificar los señalamientos de las subastas recaídas en los presentes autos al demandado por medio de Edictos, siendo dichos señalamientos para los próximos días:

I.A PRIMERA: el día CATORCE DE DICIEMBRE a las doce horas de su mañana; I.A SEGUNDA: para el día DIECISIETE DE ENERO DE 1.994, a sus DOCE Horas; y la TERCERA: el día VEINTICUATRO DE FEBRERO a las DOCE horas de su mañana.

En virtud de lo cual se expide el presente para que sirva de notificación al REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO S.L., en Haro a 17 de noviembre de 1.993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2451

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 387/92, seguido a instancia de Bilbao, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, contra D. Joaquín Campillo Quevedo y Mª Dolores Maortua Ugarte, en reclamación de la cantidad de 4.326.386 pts. de capital; 221.916 pts. de intereses y 112.901 pts. de intereses de demora, y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por “BILBAO, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, sin número, por primera vez, el próximo día ONCE DE ENERO DE 1.994 a las 12 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en la finca, no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día ONCE DE FEBRERO DE 1.994, a las 12 horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día ONCE DE MARZO DE 1.994 a las 12 horas.

CONDICIONES

PRIMERA.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera su basta en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta cantidad y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERA.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse

posturas por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.— sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación del deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCAS OBJETO DE LICITACION

Parcela de terreno en viñas viejas o camino de Villalba, término Municipal de Anguciana, de 369 m², sobre la que se halla construida Casa Unifamiliar en jurisdicción de Anguciana, término de Viñas Viejas, número 1 de la calle Viñas Viejas, de 52 m² y se compone de sótano, planta baja y piso alto destinado a vivienda. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.688, libro 45 de Anguciana, folio 7, finca 3.398-N, valorada en 10.297.400 pesetas.

Dado en Haro, a 19 de Noviembre de 1993.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subasta de 9 plazas de aparcamiento sitas en el local-garaje ubicado en la planta baja del grupo de 36 viviendas VPO/PP, grupo "Las Adelfas" propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la localidad de Alfaro (La Rioja) IV.A.1133

Por resolución de esta Consejería de Hacienda y Economía de fecha 15 de noviembre de 1993 se acordó la enajenación en régimen de proindivisión mediante Subasta Pública de las 9 plazas de aparcamiento que se describirán y ubicadas en el local-garaje situado en la Planta sótano o primera por orden de construcción del edificio sito en la localidad de Alfaro (La Rioja) en su C/ Capitán Cortés s/n, con vuelta a calle San José, correspondiéndose con la finca señalada como finca número uno de la Escritura Pública de Declaración de Obra, Nueva y Constitución en Régimen de Propiedad horizontal otorgada ante el Notario de Logroño, D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga en fecha 15 de junio de 1987, con el número 1448 de su Protocolo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro al tomo 418, libro 251, folio 28, finca 27016, inscripción 1ª.

La definición de cuota, superficie y tasación particularizada se concreta en las plazas que por particiones indivisas se citan a continuación:

1º.— Una participación indivisa del 0,325% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 3 del local-garaje en que se ubica, con una superficie de 1 6,848 m².

2º.— Una participación indivisa de 0,243% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 4 del local-garaje en que se ubica con una superficie de 12,576 m².

3º.— Una participación indivisa del 0,425% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 6 que engloba, unificando en una única plaza, las anteriormente señalados con los números 6 y 7, del local-garaje en que se ubica, con una superficie de 21,984 m².

4º.— Una participación indivisa de 0,238% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 14 del local-garaje en que se ubica, con una superficie de 12,320 m².

5º.— Una participación indivisa de 0,444% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 18 que engloba unificado en una única plaza las anteriormente señaladas con los números 18 y 19 del local-garaje en que se ubica, con una superficie de 23 m².

6º.— Una participación indivisa de 0,380% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 20 que engloba unificando en una única plaza, junto con la que a continuación se citará y aproximadamente por medias partes la anteriormente señalada con el nº 21 del local garaje en que se ubica con una superficie 19,690 m².

7º.— Una participación indivisa de 0,358% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 22 que engloba unificando en una única plaza junto con la ya referenciada y por la aproximadamente media parte restante la anteriormente señalada con el nº 21 del local de garaje en que se ubica, con una superficie de 18,535 m².

8º.— Una participación indivisa del 0,296% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 23 del local-garaje en que se ubica, con una superficie de 15,350 m².

9º.— Una participación indivisa de 0,226% concretada en la utilización de la plaza de aparcamiento señalada con el nº 26 del local-garaje en que se ubica, con una superficie de 11,700 m².

Se anuncia la venta en pública subasta que se celebrará el miércoles día 12 de enero de 1994, a las 9,30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Alfaro, sito en Plaza de España nº 1, conforme a los "Pliegos de Condiciones" que se encontrarán a disposición de los interesados en el citado Ayuntamiento, así como en la Secretaría General Técnica de Hacienda y Economía sita en C/ Vara de Rey nº 3 de Logroño.

Fecha límite para presentar las propuestas 27 de diciembre de 1993 a las 13 horas.

Tasación base o tipo:

- Plaza aparcamiento nº 3: 446.250.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 4: 446.250.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 6: 510.000.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 14: 403.750.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 18: 510.000.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 20: 510.000.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 22: 510.000.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 23: 446.250.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 26: 403.750.—pesetas.

Cuántia de la fianza provisional:

- Plaza aparcamiento nº 3: 8.925.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 4: 8.925.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 6: 10.200.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 14: 8.075.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 18: 10.200.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 20: 10.200.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 22: 10.200.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 23: 8.925.—pesetas.
- Plaza aparcamiento nº 26: 8.075.—pesetas.

Logroño, 24 de Noviembre de 1993.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51